PRE-LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017 expedida por la Honorable Asamblea Departamental *"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones"*; El contrato suscrito por la Institución Educativa constituye hecho generador de la obligación tributaria por concepto de estampillas departamentales, lo anterior de acuerdo con el artículo 198.

De ahí, que se proceda a pre-liquidar las estampillas del contrato conforme a su tipo, así:

Nombre del Contratista	JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI			**CC. o NIT.**	14.237.621
Tipo de Contratista	Natural	**Régimen Tributario**		No Responsable de IVA	
Contrato No.	IETFJC-CD-PSP-09	**Fecha**	23 de julio 2025	**Tipo de Contrato**	Prestación de Servicios
Valor del Contrato	$ 3.100.000	**Valor antes IVA**		N/A	
Adición No.	1	**Fecha**	01 de diciembre 2025	**Tipo de Contrato**	Prestación de Servicios
Valor del Contrato	$ 1.000.000	**Valor antes IVA**		N/A	

Estampilla	Ordenanza 0014 de 2017 Artículos	Porcentaje	Valor
Pro-Cultura	213 y 214	1%	$ 10.000
Pro-Hospitales Universitarios	227 y 230	1%	$ 10.000
Pro-Electrificación rural	231 y 234	0,5%	$ 5.000
Total		2,5%	$ 25.000
Correo electrónico para entrega de estampillas		jorsol61@gmail.com	

Nota: El contratista deberá tramitar la liquidación de las estampillas en el CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, luego realizar el respectivo pago en Entidad Bancaria y allegar a la Institución Educativa las estampillas emitidas virtuales.

RESPONSABLES

Firma:
Nombre: JOSÉ ANCIZAR QUINTERO AROCA
Cargo: Rector - Ordenador de Gasto

Funcionario	*Nombre*	*Cargo*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Revisado por:	Henry Alberto Narváez Rodríguez	Auxiliar Administrativo 407 - 10 (Pagador)		Diciembre - 2025
Elaborado por:	*Carlos Alberto Rivera Escobar*	*Contratista - Apoyo Jurídico*		Diciembre - 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.